



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 29 de octubre de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando a esta Junta Departamental que modifique el numeral 2º de la Resolución N° 888 del 16 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: I) que mediante la Resolución N° 11/03908 de fecha 1º de agosto de 2011, la Intendencia de Canelones solicitó anuencia a este Legislativo Departamental para gestionar una línea de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay;

II) que por Resolución N° 888 de fecha 16/09/2011, esta Junta Departamental concedió anuencia a la Intendencia de Canelones para convenir la línea de crédito con el BROU a ejecutar durante este período de Gobierno, debiendo ser cancelado antes del 30/06/15;

III) que el Director General de Recursos Financieros informa, de acuerdo a lo solicitado por el BROU, que dado que dicha línea de crédito se fija en función de la doceava parte del presupuesto de Sueldos y Gastos es necesario que esta Junta Departamental actualice anualmente en función del Presupuesto de cada año, manteniendo el criterio de cancelación al 30/06/15;

IV) que si bien el artículo 2 de la Resolución N° 888 de este Legislativo establece la actualización anual como fue establecido en el pedido de anuencia, a pedido del BROU, se hace necesario que se especifique en la misma.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente realizar la modificación solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Modifícase el numeral 2º del resuelve de la Resolución N° 888 de 16 de setiembre de 2011 de esta Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2- Establecer que el monto de la deuda se actualizará

anualmente en función de la doceava parte del Presupuesto de Sueldos y Gastos de cada año y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6 del Art. 19 de la Ley 9.515,” manteniéndose sin modificaciones el resto de la citada resolución.

2.- Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta Nº 1237/2012 Entrada Nº 6030/2012

Exp. 2010-81-1010-00904



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta